



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ALFONSO PABÓN PABÓN FOSCA CUND.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO RURAL
Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial según Resolución No. 002499 del 30 de noviembre de 2.001, Resolución de Integración No. 003912 del 01 de octubre de 2.003 Y Resolución Jornada Única No. 7353 del 5 de octubre de 2016, emanadas de la Secretaría de Educación.
Dane. 225281000219
Nit. 899999703-9

CONTRATO No 10

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO PABON PABON
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
CONTRATISTA	GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S.
CEDULA O NIT	860400602-0
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS 8 SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO PABON PABON DE FOSCA CUND. MATERIAL DIDACTICO PARA CENTRO DE INTERÉS SEDE CENTRAL.
VALOR	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.720.714).
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CRA. 60 No. 10-44 of. 311 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	3114136265- 3114477081
FECHA DE SUSCRIPCION	7 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE DURACIÓN	8 días

Entre los suscritos **Lic. GLORIA JOHANA QUINTERO ORREGO**, Mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 52880690 expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Departamental Alfonso Pabón Pabón de Fosca Cundinamarca, actuando en tal condición y como ordenadora del gasto de la misma y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO PABÓN PABÓN** por una parte y por la otra el señor **GERARDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN**, También mayor de edad, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 17086368, Representante legal de **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S.** con Nit. No. 860400602-0 Y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, Y DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS 8 SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO PABON PABON DE FOSCA CUND.. MATERIAL DIDACTICO PARA CENTRO DE INTERÉS SEDE CENTRAL.** Consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Educativa Departamental Alfonso Pabón Pabón de Fosca Cundinamarca, se ajusta a lo indicado en el Decreto No 1075 de 2015, especialmente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes,.2. Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por la Rectora de la Institución, se requiere obtener **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, DE OFICINA Y MATERIAL DIDACTICO.** 3. Que la Rectora de la institución Educativa Departamental Alfonso Pabón Pabón de Fosca Cundinamarca, quien actúa como ordenador del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ALFONSO PABÓN PABÓN FOSCA CUND.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO RURAL
 Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial según Resolución No. 002499 del 30 de noviembre de 2.001, Resolución de Integración No. 003912 del 01 de octubre de 2.003 Y Resolución Jornada Única No. 7353 del 5 de octubre de 2016, emanadas de la Secretaría de Educación.
 Dane. 225281000219
 Nit. 899999703-9

gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 4. Que la propuesta presentada por la Empresa GRAN PAPELERÍA BOLIVAR S.A.S., la cual fue aprobada por ser la más favorable para la institución

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar para el CONTRATANTE el SUMINISTRO de los insumos de papelería, útiles de escritorio, de oficina y material didáctico, tal como se describe a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
Marcador recarg seco negro Edding350x10	Caja x 10 unidades	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
Marcador recarg seco rojo Edding350x10	Caja x 10 unidades	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
Tinta marcador seco 30ml pelikan negra	Frasco	20	\$ 11.500,00	\$ 230.000,00
Tinta marcador seco 30ml pelikan 30ml rojo	Frasco	20	\$ 11.500,00	\$ 230.000,00
Borrador tablero acrílico madera cte	Unidad	15	\$ 1.600,00	\$ 24.000,00
Rollo papel kraft 24"	Rollo	1	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
Block papel iris carta x 25 hojas	Unidad	10	\$ 2.900,00	\$ 29.000,00
Papel kimberly de 180 gramos oficio	Paquete x 100und	1	\$ 44.000,00	\$ 44.000,00
Diploma kimberly repujado carta paqx10	Paquete x 10und	6	\$ 7.000,00	\$ 42.000,00
Esfero pentel hibrid gel negro	Unidad	1	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
Esfero semigel 0.7 offi-esco negro x 12	Caja x 12 unidades	3	\$ 6.600,00	\$ 19.800,00
Lapiz negro hexagonal pointer caja x 12	Caja x 12 unidades	3	\$ 4.500,00	\$ 13.500,00
Borrador de nata P-20 grande Económico x caja	Unidad	40	\$ 400,00	\$ 16.000,00
Tajalapiz metalico corriente x 24 unidades	Caja x 24 unidades	2	\$ 9.600,00	\$ 19.200,00
Carpeta 4 aletas blanca pro/cote 320 gr	Unidad	200	\$ 3.200,00	\$ 640.000,00
cintas transparente 48X40 mts cinpak	Unidad	20	\$ 2.400,00	\$ 48.000,00
Cinta enmascarar 48x40 mts M Matix	Rollo	10	\$ 8.700,00	\$ 87.000,00
Papel blanco carta 75grs Reprograf	Resma	80	\$ 14.800,00	\$ 1.184.000,00
Tinta epson T544120 negra	Unidad	7	\$ 41.000,00	\$ 287.000,00
Tinta epson T544220 cyan	Unidad	5	\$ 41.000,00	\$ 205.000,00
Tinta epson T544320 magenta	Unidad	5	\$ 41.000,00	\$ 205.000,00
Tinta epson T544420 yellow	Unidad	5	\$ 41.000,00	\$ 205.000,00
Bisturí industrial metálico grande	Unidad	3	\$ 3.800,00	\$ 11.400,00
Cuaderno cosido 100 hojas cuadros	Unidad	30	\$ 2.700,00	\$ 81.000,00
Caja archivo x-200 40X26X21 nevera 720GR	Unidad	10	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00
Sobres ecol. 25X35 oficio E.	Unidad	21	\$ 180,00	\$ 3.780,00
Silicona en barra delgada kilo x 55	Kilo	2	\$ 21.000,00	\$ 42.000,00
Silicona en barra gruesa paquete x 26 Und	Paquete x 26	2	\$ 21.000,00	\$ 42.000,00
Colbon de 120 grm	Unidad	8	\$ 2.300,00	\$ 18.400,00
Resaltadores surtido x caja	Unidad	16	\$ 980,00	\$ 15.680,00
Vinilos de colores surtidos 500 cc	Unidad	10	\$ 8.500,00	\$ 85.000,00
Papel seda 50x70 colores surt x 25	Paquete x 25	15	\$ 4.700,00	\$ 70.500,00
Marcador permanente negro 420 pelikan x 10	Caja x 10 unidades	1	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00
Marcador permanente rojo 420 pilikan x 10 x caja	Caja x 10 unidades	1	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00
Marcador charpie negro	Caja x 12 unidades	1	\$ 32.400,00	\$ 32.400,00
Dispensador cinta empaque 2" tesa	Unidad	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
Cosedora Genmes 55a7 pequeña 20 hojas	Unidad	3	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00
bolsas cierre hermetico tamaño oficio x 100	Paquete x 100und	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
Kit robotica energía solar	Unidad	9	\$ 75.000,00	\$ 675.000,00
Kit robotica Dino/robot/insect/excavado	Unidad	7	\$ 98.141,00	\$ 686.987,00
			SUBTOTAL	\$ 5.662.747,00
			IVA	\$ 1.057.967,00
			TOTAL	\$ 6.720.714,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ALFONSO PABÓN PABÓN FOSCA CUND.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO RURAL
Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial según Resolución No. 002499 del 30 de noviembre de 2.001, Resolución de Integración No. 003912 del 01 de octubre de 2.003 Y Resolución Jornada Única No. 7353 del 5 de octubre de 2016, emanadas de la Secretaría de Educación.
Dane. 225281000219
Nit. 899999703-9

CALUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del contrato con la entrega de los elementos que sea requeridos y la recepción a satisfacción por parte de la rectoría como supervisor de este. **CLAUSULA TERCERA-CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO PABÓN PABÓN a ejecutar el suministro objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones y valores del mercado. **CLAUSULA CUARTA-EL VALOR DEL CONTARTO:** el valor del presente contrato será hasta la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.720.714)** **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que los precios determinados en este contrato incluyen los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por lo tanto, LA INSTITUCION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION pagara el gasto que ocasione el presente contrato con el rubro presupuestal del presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia dos mil veintiséis (2026), certificado con la **Disponibilidad presupuestal:**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	BIENES Y SERVICIOS	RECURSOS GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL - FORMACIÓN INTEGRAL
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 5.099.949,00	
		Formas didácticas de material plástico		\$ 1.620.765,00
		TOTAL PRESUPUESTO		\$ 6.720.714,00

CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO: La institución pagara al contratista el valor del objeto del contrato en un pago, una vez entregados los elementos y presentadas las cuentas de cobro con las demás formalidades, hasta la liquidación de la totalidad del presente contrato y elaboración de la respectiva acta final y además trámites administrativos a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de LA INSTITUCION, la totalidad de los compromisos objeto del presente contrato será **de 8 días** contados a partir de la fecha de suscripción. **CLAUSULA OCTAVA-PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION;** solo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INSTITUCION concederá ampliación sin multa del plazo inicialmente pactado para la entrega de materiales inicialmente contratados. En caso contrario LA INSTITUCION podrá prorrogarlo previa imposición de multa o declarar la caducidad administrativa del contrato, si a su juicio se hace inconveniente la continuación de este. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para efectos de concesión de prórroga el contratista deberá presentar antes de los tres

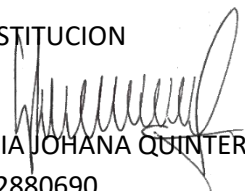


INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ALFONSO PABÓN FOSCA CUND.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO RURAL
Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial según Resolución No. 002499 del 30 de noviembre de 2.001, Resolución de Integración No. 003912 del 01 de octubre de 2.003 Y Resolución Jornada Única No. 7353 del 5 de octubre de 2016, emanadas de la Secretaría de Educación.
Dane. 225281000219
Nit. 899999703-9

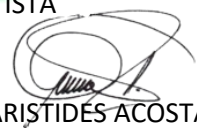
hábles previstos el vencimiento del plazo respectivo, la petición de la prórroga debidamente justificada y anexando los documentos que acrediten. **CLAUSULA NOVENO-CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA- CESION: EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **LA INSTITUCION**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80/90, igualmente declara que de llegar a sobrevivir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9° De la misma. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-MODIFICACION UNILATERAL. LA INSTITUCION** podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato en lo relacionado con insumos, manteniendo las especificaciones técnicas generales siempre que no modifique el objeto principal de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. **LA INSTITUCION** impondrá a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, valor que se imputara a la indemnización de perjuicios que reciba **LA INSTITUCION** por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, cuando se presente alguna de las causales contempladas en el artículo 18 de la ley 80/90. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO:** 1) Estudio de necesidad, 2) propuesta del suministro, 3) certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4) registro presupuestal, 5) certificados de antecedentes del contratista, 6) Afiliación al sistema de salud, 7) RUT del contratista, 8) Documento de identidad, 9) acta de inicio, Y los demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato **CLAUSULA DECIMO SEXTA-PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y a la entrega de los documentos por parte del CONTRATISTA la cual deberá ser realizada en la pagaduría de la institución Educativa en un plazo máximo de un día calendario aprobación de la misma por parte de la institución Educativa.

Para constancia se firma en Fosca Cundinamarca a los 7 días de mes de mayo de 2026.

LA INSTITUCION


GLORIA JOHANA QUINTERO O.
C.C 52880690
RECTORA

EL CONTRATISTA


GERARDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN
Representante legal
GRAN PAPELERÍA BOLIVAR S.A.S.
NIT. 860400602-0
Rep. Legal